



CIRCULAR N. 043

PARA: FUNCIONARIOS (AS) Y DIRECTIVOS (AS)  
DE: DIRECTORA DE TALENTO HUMANO  
ASUNTO: ADOPCIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN GERENTES PÚBLICOS PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.  
FECHA: NOVIEMBRE 29 DE 2019

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.13.1.12 del Decreto 1083 de 2015, dispone que: el Departamento Administrativo de la Función Pública, diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades y que en caso de no adoptarla la entidad deberá desarrollar su propia metodología para tal efecto, ciñéndose en todo caso, a los parámetros establecidos en esta norma; la entidad decidió adelantar las acciones necesarias para adoptar, la Guía Metodológica y el Instrumento para la elaboración de Acuerdos de Gestión, diseñados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la evaluación de los gerentes públicos de la Personería de Bogotá, D.C.

En desarrollo de lo anterior, la entidad en el Plan Estratégico de la Dirección de Talento Humano de la Entidad, numeral 10.2, "*PLAN DE ACCIÓN DE LA MATRIZ ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO*", literal c, contempla la "*Implementación metodología para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos Acuerdos de Gestión del DAFP*", y en cumplimiento de ello, la Personería de Bogotá, D.C., expidió la Resolución 673 del 29 de noviembre de 2019, mediante la cual adoptó a partir del 1° de enero de 2020, la Guía Metodológica y el Instrumento para la elaboración de los Acuerdos de Gestión, para la evaluación de los gerentes públicos de la entidad.

En este orden de ideas, se aplicará a los empleados públicos de libre nombramiento y remoción que se encuentran vinculados a la Personería de Bogotá D.C., y que ocupan empleos de naturaleza gerencial, que conlleva el ejercicio de responsabilidad del nivel directivo, el procedimiento adoptado y establecido en la Guía Metodológica para la gestión del rendimiento de los gerentes públicos y el Instrumento para la elaboración del Acuerdo de Gestión, diseñados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para tal efecto, los evaluadores realizarán en el mes de enero de 2020 el proceso de concertación de los compromisos gerenciales y las competencias comunes y directivas, el seguimiento trimestral y la evaluación semestral, atendiendo los lineamientos establecidos en el instrumento adoptado y diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el manual específico de funciones vigente para cada empleo y las metas institucionales y por dependencias establecidas para cada vigencia.



Así mismo, se tendrá en cuenta para el proceso de valoración de competencias comunes y directivas de cada Gerente Público, la designación de pares establecida en el artículo segundo de la Resolución 673 de 2019.

Para concluir, se les invita a evaluadores, evaluados y funcionarios de planta de la entidad, éstos últimos como partícipes del proceso de evaluación de competencias comunes y directivas, a consultar la Resolución 673 de 2019 de la Personería de Bogotá, la Guía Metodológica para la Gestión del rendimiento de los Gerentes Públicos y el Instrumento para la elaboración del Acuerdo de Gestión, diseñados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales se adjuntan a la presente circular.

  
**YURI MILENA RAMÍREZ SUÁREZ**  
Directora de Talento Humano

Copia: Consecutivo

Proyectó: Marisol Díaz Duarte  Profesional Especializado 222-07